

MAT.: RATIFICA ELIMINACIÓN DE PATENTE COMERCIAL ROL Nº 200-1062

ALGARROBO. DECRETO: Nº 2 6 OCT 2020

1582

ILUSTRE MUNICIPALIDA DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPA

VISTOS:

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 2. Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
- 3. D.A. Nº 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
- 4. Aprueba Acuerdo N°161/2019 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo de sesión Extraordinaria de concejo N°8 de fecha 28/11/2019
- 5. D.A. N°2732 de fecha 06/12/2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020
- 6. Resolución de Patente Comercial Rol Nº 200-1062.
- 7. El Dictamen Nº 17.260 de 1985, sobre término de actividad;
- 8. El D.S. Nº 452 del 17.06.2009.
- 9. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 10. Certificado N°27/2020, emitido por la Administradora Municipal, indicando que el contribuyente no mantiene deuda
- 11. Memorandum N°20 de fecha 05/11/20 emitida por secretaria municipal.
- 12. Memorandum N°22 de fecha 09/11/20 emitido por Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud de eliminación de fecha 15 De Julio De 2020, presentada por contribuyente que se indica de la de Patente Comercial, Rol Nº 200-1062, actividad económica "VENTA POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS" en Avda. Carlos Alessandri N°1931, Local 22, comuna de Algarrobo.

DECRETO:

1. RATIFICA ELIMÍNACION, a contar del 15 De Julio de 2020, la siguiente patente, solicitada por el interesado:

Rol Nº 200-1062.-

Actividad Económica VENTA POR MENOR DE PRENDAS DE

VESTIR Y ACCESORIOS

Clasificación Patente Comercial

Nombre JAEL JESSENIA MONROY ALARCON

Cédula de Identidad

Dirección Comercial Avda. Carlos Alessandri N° 1931, Local 22,

Comuna de Algarrobo

Dirección Particular

- 2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a hacer las anotaciones correspondientes.
- 3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Sra. Secretaria Municipal, pasarán a formar parte integral del presente Decreto.
- 4. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

JOSE CUIS VANEZ MALDONADO ALCALDE

PRAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS, MUNICIPALIDAD DE A SECRETARIA MUNICIPAL

RECEPCIÓN 26 NOV

UNIDAD DE CO

FECHA SALIDA:2.6 NOV 2020 OBSERVACIÓN Nº ..

JYM/PMM/CLG/grp TES

DISTRIBUCION:
Contribuyente MER
Patentes Comerciales Dirección Jurídica Unidad de Control